



Para despachos de officio de smf

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Don Juan Comar Cau. de Loren de Contrago Reg.
Armae de Ho. oficio de Diputados de la Cañada Real
de Salamanca acordado que por auerencia del
Sr. D. Bernardo Salazar Armae de Ho. oficio
de Diputados de Rentas Reales de Ho. de Don Juan
de Matagaltero =

En Ho. de Don Carlos Dauab. Reg =

que por quanto la dicha Comar tiene adevuada la
Noticia que en el año de 1520 se despuso con la
de auerencia del Sr. Rey de octubre de Navarra de
de mil setenta y cinco años. y no se acordó la
Mayor de la Guardia y la Cámara de la Capata
que se toca para hechar la agua por ella para el
Viego de la Guardia y porque los herederos de la
de la Guardia la hicieron que se man a guisa de
de aquies mayor para el Viego de su hacienda
no la an liñado ni tienen formentes para que
quien se de tronca acunda, la que ninguna
persona sea a do a tomar ni sacar agua de la
de las aguas que por el Viego de su hacienda
de la hasta tanto que por la de manden a mer lo
traja a dar por don de se de agua a cada una
mayor de no que se en paz y como la agua libre
mente de los molinos de los molinos que es en la
de las aguas de las de su hacienda. de la de la de

a
p. q. note saque agua de
la de aquies mayor =